

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 149

REF: ROL 3479-26

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 INGRESADA CON EL N° POM-5192 DE FECHA 1/4/2025

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-5192 de fecha 1/4/2025 patrocinado por el arquitecto **FRANCISCA ESPINOZA SOZA**, para el predio ubicado en LAS TRES MARIAS N° 265, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3479-26**, propiedad de **FERNANDO DUEÑAS BREITLER**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 16-04-2025, ingreso respuesta de observaciones con fecha 22-05-2025

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular las señaladas en los numerales 8 y 9 del Acta de observaciones de fecha 16-04-2025.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO :

OBSERVACIÓN 8

ART 5.1.4 OGUC

Se deberá adjuntar plano topográfico, debidamente acotado, con indicación de niveles, suscrito por un profesional o técnico competente y firmado por el arquitecto proyectista, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.4.8 O.G.U.C. o por el artículo 5.1.13 O.G.U.C. Salvo que dicha información sea incorporada en plano de emplazamiento.

RESPUESTA:

Se incluyen curvas de nivel en plano de emplazamiento.

OBSERVACIÓN 9

ART 5.1.4 OGUC

En plano de emplazamiento deberá graficar :

- topografía del terreno con sus respectivas cotas, determinando el nivel de suelo natural el cual deberán ser coherentes con elevaciones y cortes.
- Aplicación de rasantes con sus respectivos cotas de nivel de suelo natural .

RESPUESTA:

Se corrige plano de emplazamiento y se gráfica: topografía del terreno con curvas de nivel , puntos de aplicación de rasantes según las cotas de nivel de suelo natural, acceso vehicular y acceso peatonal .

ACLARACIÓN DOM :

Artículo 1.4.8. Para la aplicación de las normas urbanísticas que se relacionen con la superficie, medida y orientación de los deslindes, pendientes y niveles del predio en que se emplazará un proyecto, se utilizará la información contenida en el plano de levantamiento topográfico del predio firmado por profesional competente, cuando éste se acompañe a la solicitud. En tal caso dicho plano deberá singularizarse en la declaración jurada del propietario señalada en el artículo 1.2.2.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **POM-5192** de fecha **1-4-2025** patrocinado por el arquitecto **FRANCISCA ESPINOZA SOZA**, para el predio ubicado en **LAS TRES MARIAS N° 265**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3479-26**, propiedad de **FERNANDO DUEÑAS BREITLER**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **POM-5192** de fecha **1/4/2025**

CONCÓN, 03 de julio de 2025


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/MOO/moo

- Sr(a) FRANCISCA ESPINOZA SOZA
- Sr(a) FERNANDO DUEÑAS BREITLER
- Expediente Técnico N° POM-5192
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.